Derechos Humanos
Derechos de Todos

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

"AÑO INTERNACIONAL DE LA COOPERACIÓN EN LA ESFERA DEL AGUA"

RESOLUCIÓN DGAFDP Nº 528/13

"POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA INNOVA INFORMATICA & ELCTRONICA EN LOS LOTES 1, 2, 3, 4 Y 5 PARA LA PROVISIÓN DE EQUIPOS VARIOS"

Asunción, 30 de octubre de 2013.-

VISTO: El llamado realizado en fecha 06 de setiembre de 2013 para la Contratación Directa Nº 08/2013 **"Adquisición Equipos Varios"**, para la Defensoría del Pueblo y la Dirección de Objeción de Conciencia.

CONSIDERANDO: a) Que, se remitieron notas de invitación a las siguientes empresas: Mobiliarte Ind. & Com. S.R.L en fecha 10 de setiembre del presente año, siendo las 13:54, vía fax, con acuse de recibo , a la Empresa CARLOS ROBLEDO VERNA en fecha 10 de setiembre del presente año, siendo las 13:30 hs, recibiendo personalmente la nota, a la empresa CASA IMPERIAL S.A, en fecha 10 de setiembre del presente año, siendo las 13:45, vía fax, con acuse de recibo, a la empresa V.R. S.A., en fecha 10 de setiembre del presente año, siendo las 13:51 hs, vía fax, con acuse de recibo y a la empresa INNOVA INFORMATICA & ELECTRONICA, en fecha 11 de setiembre del presente año, siendo las 08:33 hs, vía fax, con acuse de recibo; constatando que se presentaron cinco ofertas las siguientes empresas: OFFICE COMPU S.A., AVALON S.A., INNOVA INFORMATICA & ELECTRONICA, SAMBARIE S.R.L., SDA S.A.

b) Que, se realizó el acto de apertura de ofertas del presente llamado en fecha 16 de setiembre del 2013, siendo las nueve y quince horas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, sito en la casa de la calle Ayolas N° 802 esq. Ygatimí, a cargo de la Lic. Maggi Fischer, Responsable de la Unidad, quien presidía el Acto, con la presencia de la Asistente de la U.O.C, C.P. Romina Cáceres y el Sr. Hugo Martín Rodas en representación de la empresa INNOVA Informática & Electrónica.

c) Que, por Resolución Nº 287/13 de fecha 15 de marzo del 2013, se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por la Abog. Eva Giménez, la C.P. Romina Cáceres y la Lic. María Gloria Kiese, y

d) Que, el Comité para la CD Nº 08/13 "Adquisición de Equipos Varios", para la Defensoría del Pueblo y la Dirección de Objeción de Conciencia, evaluó dicha oferta y concluyo en sugerir la adjudicación para el Lote 1,2,3,4 y 5 a la empresa **INNOVA INFORMÁTICA & ELECTRÓNICA**, por satisfacer las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante.

e) Que, el Art. 28º Adjudicación de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.
La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.
La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar la adjudicación en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen.

Derechos Humanos
Derechos de Todos

DEFENSORIA DEL PUEBLO

"AÑO INTERNACIONAL DE LA COOPERACIÓN EN LA ESFERA DEL AGUA"

RESOLUCIÓN DGAFDP Nº 528 /13

"POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA INNOVA INFORMATICA & ELCTRONICA EN LOS LOTES 1, 2, 3, 4 Y 5 PARA LA PROVISIÓN DE EQUIPOS VARIOS"

En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión.

f) Que, el Art. 63 del Decreto Nº 21909/03 expresa: Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28º de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

g) Que, en consecuencia, fueron cumplidos los procedimientos exigidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en la modalidad de Contratación Directa.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Art. 1º. Adjudicar a la empresa **INNOVA INFORMÁTICA & ELECTRÓNICA:**

Rubro 530: Programa 01 - Defensoría del Pueblo
Lote 1: por un monto total de Guaraníes ocho millones quinientos cuarenta y un mil (Gs. 8.541.000.-)

Rubro 540: Programa 01 - Defensoría del Pueblo
Lote 2: por un monto total de Guaraníes veinte y dos millones quinientos setenta y ocho mil (Gs. 22.578.000.-)
Lote 3 por un monto total de Guaraníes once millones seiscientos setenta y siete mil quinientos (Gs 11.677.500.-)

Rubro 540: Programa 03 – Dirección de Objeción de Conciencia
Lote 4: por un monto total de Guaraníes cuarenta y seis millones trescientos cuarenta mil (Gs. 46.340.000.-)
Lote 5: por un monto total de Guaraníes quince millones seiscientos noventa y un mil (Gs. 15.691.000.-)

Art. 2º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MANUEL MARÍA PÁEZ MONGES
Defensor del Pueblo

MMPM/rc